

En el cuadro anterior ocho aparecen con el carácter de Urbanas, cinco con el de Urbanas alternadas, y seis con el de rurales alternadas.

2.º Los exámenes presentados en los últimos días de Diciembre p.p., por los alumnos y maestros de diez y siete de las diez y nueve escuelas mencionadas (17/19), han dado satisfactorios resultados como lo manifiesta y prueba, el cuadro general de aquellos, remitido a ese Ministerio el 25 de Enero del presente año.

a) El único motivo porque la Señorita Directora de "Los Rastrojos" (rural alt. del municipio de Jesús) no haya presentado exámenes es: la desidia de los Padres de familia quienes demoraron de obligar a sus hijos a que frecuentasen las escuelas. Quizá se acuerde Su S. de la consulta que para poner remedio a semejante abuso me permiti dirigirla, y en contestación a la cual, el ministerio de su digno cargo, tuvo a bien citarme el artículo 301 del Decreto 491 de 1904 (G.O.P.). (Nota n.º 1038, del 2 de Nov de 1914). En efecto, cuatro niños no más asistieron a las clases de aquel plantel en los últimos días del año escolar.

b) Distintas de aquellas, son las razones que impidieron los exámenes del fin del año en la escuela de varones de Medina: el 24 de julio se acepta la renuncia que con el carácter de irrevocable presenta el Sr Faustino Sánchez, y para reemplazarlo, en el cargo de Director de la Escuela que nos ocupa, nombra se al Señor Eugenio Urrego. Como este no se presentara oportunamente para tomar posesión, el 14 de Agosto, se declaró insubsistente el nombramiento que dicho Señor. había aceptado, y se proveió el puesto, llamando al Sr Arturo Sinares. Por no haber aceptado, la autoridad competente, la renuncia que el Sr Sinares, hizo del cargo de Juez Municipal, desempeñado por él hasta la fecha de su nombramiento, como director de escuela, la Inspección se vió en la obligación, antes que de cerrar la escuela de valerse de la Buena voluntad del Señor Tobias Astor, al cual bien se comprende, no le quedó lugar para preparar exámenes públicos.

3.º Esta Inspección, en los últimos días de Julio, aceptó también las renunciaciones que con carácter de irrevocables y por graves motivos presentaron, la Señora Lucrecia de Sánchez y la Señorita Celia Rojas, del cargo de Directoras de las escuelas de Palmichal (municipi-